

INFORME Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS DEL H. COLEGIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL PERIODO SABÁTICO.

En julio de 1993, las comisiones de Asuntos Normativos y Asuntos Académicos elaboraron un dictamen preliminar sobre el Anteproyecto de Reglamento del Periodo Sabático, el cual fue considerado por los miembros actuales de la comisión de Asuntos Normativos, así como la propuesta de reglamento de semestre o año sabático elaborada por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (STAUS). Cabe hacer mención, de que también fueron analizados y discutidos otros reglamentos vigentes sobre periodo sabático de Instituciones de Educación Superior Públicas.

Para llevar a cabo los trabajos de discusión y análisis, en forma exclusiva, sobre el Anteproyecto de Reglamento de Periodo Sabático, la Comisión de Asuntos Normativos inicia sus reuniones a partir del 12 de septiembre y las concluye el 21 de noviembre de 1996.

Se llevaron a cabo nueve reuniones, de tres a cuatro horas cada una, todas ellas en el sótano ubicado en el ala norte del edificio principal de la Universidad de Sonora.

Se aprobó como mecánica de trabajo realizar una revisión general del anteproyecto de reglamento, Artículo por Artículo, de acuerdo al orden originalmente propuesto; y a partir de la discusión, análisis y reflexión, ir suprimiendo Artículos que a juicio de los integrantes de la Comisión no deban aparecer en el documento de reglamento, incorporar otros que si es pertinente su inserción, mejorar la redacción y alcance de los Artículos propuestos, y revisar la relación entre Artículos.

Se consideró pertinente realizar el análisis del anteproyecto de Reglamento del Periodo Sabático, tomando en cuenta la Ley Orgánica N°. 4, su Estatuto General y el Estatuto del Personal Académico vigente.

Posteriormente, cuando ya se realizó una primera revisión total del Anteproyecto de Reglamento y le fueron incorporadas las adecuaciones pertinentes, se sometió a una segunda ronda de análisis y discusiones, tomando en cuenta posibles situaciones, supuestos e hipótesis que estarían bajo la normatividad del Reglamento del Periodo Sabático.

Después de realizar una tercera revisión, discusión y análisis, se redactó la exposición de motivos que acompaña al proyecto de reglamento, la cual fue ampliamente analizada por los integrantes de la Comisión de Asuntos Normativos.

Los Consejos Divisionales tendrán, a través del Reglamento del Periodo Sabático, una serie de atribuciones y responsabilidades que permitirán una mejor orientación y seguimiento de las actividades que desarrollarán los miembros del personal académico que disfruten de dicho derecho.

A los 20 Artículos que integraban el Anteproyecto de Reglamento del Periodo Sabático, se les realizaron adecuaciones en su redacción y alcance; en uno de los casos, de dos Artículos, se redactó uno. Además, se agregaron siete Artículos más, con la finalidad de definir y/o dar más claridad a las disposiciones previstas en el Reglamento, siendo éstos, los Artículos: 7, 8, 22, 23, 24, 25 y 26.

La orientación de los 7 Artículos, antes señalados es:

- Artículo 7.- “La Secretaría General Académica a través de la Dirección de Desarrollo Académico, apoyará a los Consejos Divisionales en el seguimiento institucional de los aspectos académicos del programa de sabáticos”.
- Artículo 8.- “El disfrute del periodo sabático deberá coincidir con el o los ciclos lectivos, a fin de no afectar las actividades académicas de los departamentos”.
- Artículo 22.- Sanciona el incumplimiento en la presentación del informe intermedio.

Artículo 23.- Establece la obligación del personal académico que hubiere disfrutado del periodo sabático, de rendir al Consejo Divisional, un informe final.

Artículo 24.- Señala la sanción sobre el incumplimiento del informe final.

Artículo 25.- “El Consejo Divisional evaluará académicamente el informe final, en cuanto al desarrollo del programa de actividades aprobado. En caso de que el Consejo Divisional no apruebe dicho informe, el trabajador académico perderá su derecho a disfrutar el siguiente periodo sabático”.

Artículo 26.- “Cuando el Consejo Divisional haya resuelto aplicar las sanciones señaladas en los Artículos 22, 24 y 25 de este Reglamento, el trabajador académico afectado, dispondrá de cinco días hábiles posteriores a su notificación para interponer el recurso de revisión ante el Consejo Divisional, quien resolverá en definitiva”.

Además, se establecieron tres Artículos transitorios, para fines de la entrada en vigor del presente Reglamento.

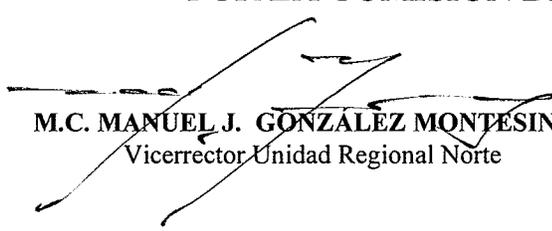
Con base en las modificaciones que se realizaron a los 20 Artículos del Anteproyecto, así como en los 7 Artículos que se añadieron y los 3 transitorios, la COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS, por consenso, dictamina a favor del PROYECTO DE REGLAMENTO DEL PERIODO SABÁTICO, toda vez que su aplicación, permitirá un uso más correcto y pertinente del disfrute de este derecho, por parte del personal académico.

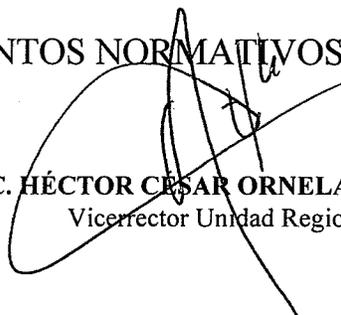
La aprobación de este Reglamento por parte del H. Colegio Académico, dotará a la Universidad de Sonora de un instrumento normativo que encauzará en forma más expedita la autorización del disfrute del periodo sabático, así como su seguimiento y evaluación.

A T E N T A M E N T E

“EL SABER DE MIS HIJOS HARÁ MI GRANDEZA”

POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS


M.C. MANUEL J. GONZÁLEZ MONTESINOS
Vicerrector Unidad Regional Norte


M.C. HÉCTOR CÉSAR ORNELAS VIZCARRA
Vicerrector Unidad Regional Sur

M. C. ENRIQUE VELÁZQUEZ CONTRERAS
Director de la División de Ingeniería
Unidad Regional Centro.

M.C. DANIEL CARLOS GUTIÉRREZ ROHAN
Director de la División de Ciencias Sociales
Unidad Regional Centro

M.A. FRANCISCO C. DENOGEAN B.
Representante Maestro Unidad Regional Norte

ING. JESUS MARTÍN MARTÍNEZ
Representante Maestro Unidad Regional Sur

Jesús Guevara Parra

JESÚS GUEVARA PARRA
Representante alumno Unidad Regional Sur

LIC. FERNANDO COTA MADERO
Asesor Técnico

M.A. VICENTE INZUNZA INZUNZA
Asesor Técnico

LIC. ALEJANDRO ROMERO MENESES
Secretario del H. Colegio Académico